



| | |
|-------------------------|---|
| Clase de proceso | LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL |
| Demandante | Mery Edilma Perilla Avila |
| Demandado | Carlos Eulogio Silva |
| Radicación | 50001 31 10 003 2016 00226 00 |
| Asunto | Requerir partidor |
| Fecha de la providencia | Quince (15) de octubre de dos mil veinte (2020) |

*Requerir al Dr. Francisco Bernardo Aristizabal Pacheco, a su correo electrónico franciscoaristizabalucc@hotmail.com para que en el término de cinco (5) días justifique el incumplimiento para presentar el trabajo de partición dentro del término otorgado en auto del 1o de septiembre de 2020 y que fue comunicado con oficio No. 1.075 del 22 de septiembre de 2020, so pena de aplicar las sanciones establecidas en el artículo 510 del CGP; o en su defecto, proceda a ello en el mismo término.

Se exhorta al partidor mencionado y secretaría, privilegiar para que la comunicación en este caso, los medios tecnológicos como dispone las circulares PCSJC20-11, DEAJC20- 35 del CJS, Acuerdos PCSJ20-11567, PCSJA20-11581 de 2020 y Decreto 806 de 2020 y en consecuencia, obre de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA

Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La presente providencia se notificó por ESTADO

No. 63 del 16/10/2020

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria